

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS "ASPAUT"

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

GVG-0376-2014

En Santiago, a 22 de abril de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS**, RUT N° 71.086.700-3, representada por don **FERNANDO CASIELLES SÁNCHEZ**, cédula de identidad N° 10.495.774-9, ambos domiciliados en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 2820, San Miguel, en adelante también "ASPAUT", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPAUT es una entidad sin fines de lucro cuya misión es velar por la calidad de vida de personas con la condición de espectro autista, a lo largo de toda la vida, desde que se detecta la necesidad especial, con la finalidad de integrarlos al sistema regular de educación y a la sociedad.

Fundación Integra es una institución de derecho privado sin fines de lucro, y uno de los principales impulsores de la educación inicial en Chile, cuya misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática, a través de más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: ASPAUT e Integra acuerdan por el presente instrumento trabajar en forma colaborativa en la detección de trastornos de espectro autista en niños y niñas que asisten a los establecimientos de ésta, realizando una evaluación integral y transdisciplinaria de quienes presenten sospecha de características de espectro autista. Además, para el caso de aquellos niños y niñas en que se detecte esta condición, se coordinarán acciones que permitan su derivación a centros especiales pertenecientes a ASPAUT, para determinar un diagnóstico especializado y los apoyos pertinentes.

Se formulará un plan de trabajo que permita planificar y gestionar las actividades que correspondan dentro de cada año, conforme a lo señalado en la cláusula séptima.

TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, ASPAUT se compromete especialmente a:

1. Entregar capacitación y orientación a los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra en el manejo y técnicas de trabajo en aula para niños y niñas con la condición de espectro autista;
2. Orientar a las familias de los niños y niñas con la condición de espectro autista;
3. Autorizar a Integra para utilizar el logo de ASPAUT en los casos que corresponda;
4. Difundir en actividades formales el trabajo colaborativo que se realiza entre ambas instituciones;
5. Participar en reuniones de coordinación a nivel regional y/o nacional para informar de los distintos procesos, de acuerdo a las necesidades de ambas instituciones;
6. Participar en estrategias de asesoría a nivel nacional sobre la condición de espectro autista, a través de video conferencias u otros medios idóneos;
7. Apoyar y otorgar asesoría técnica al nivel central de Fundación Integra;
8. En caso de visitar los establecimientos de Fundación Integra, mantener una conducta adecuada y dar estricto cumplimiento a sus normas internas; y
9. Designar un coordinador que establezca comunicación directa con Integra para el desarrollo de las actividades y calendarizaciones de los respectivos establecimientos.

CUARTO: Fundación Integra se compromete especialmente a:

1. Disponer de un coordinador que cumpla las siguientes labores:
 - a) Establecer comunicación directa con ASPAUT para el desarrollo de las actividades y calendarizaciones de los respectivos establecimientos;
 - b) Prestar colaboración en la solución de problemas administrativos que puedan suscitarse;
 - c) Presentar y difundir la labor a cumplir por ASPAUT en conjunto con Integra, cuando corresponda;
 - d) Coordinar acciones que faciliten el trabajo con la familia de los niños y niñas de los establecimientos de Integra en que se detecte la condición de espectro autista;
 - e) Apoyar a ASPAUT en la presentación de proyectos que favorezcan la inclusión educativa de los niños y niñas que se encuentran en condición de espectro autista;
 - f) Autorizar a utilizar el logo de Integra en las actividades formales de difusión o acciones desarrolladas por ASPAUT; y
2. En los casos que corresponda, incorporar el logo de ASPAUT como institución colaboradora en el proceso de inclusión educativa.

QUINTO: Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que su intención es la de convenir una prestación civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo.

SEXTO: El presente convenio extenderá su vigencia por **UN AÑO**, a contar de esta fecha, renovándose tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención escrita de ponerle término con una anticipación mínima de treinta días. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término a este acuerdo sin expresión de causa ni derecho a indemnización por el mismo medio y con la misma anticipación.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



FERNANDO CASIELLES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PADRES
Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

